CEO Nº 079/2018

Asunción, 05 de noviembre de 2018.

SEÑORES
SUBGERENCIA OPERATIVA DE CONTRATACIONES:

REF.: CONTRATACIÓN DIRECTA N° 14/2018 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE RELOJES BIOMÉTRICOS ".

Nos dirigimos a Ustedes, en atención al Memorándum de fecha 22 de octubre de 2018 por el cual remiten los antecedentes de la **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 14/2018 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE RELOJES BIOMÉTRICOS "** con ID N° 344.728, con el objeto de presentar el informe del Comité de Evaluación de Ofertas con el resultado del análisis de las ofertas presentadas en cumplimiento a lo establecido en el Art. 27º de la Ley N° 2051/03.

Primeramente, resulta importante destacar que el Comité de Evaluación de Ofertas ha sido constituido por Resolución N° 3 Acta 41 de fecha 5 de junio de 2018 del Directorio del Banco Nacional de Fomento por la cual fueron designados como integrantes del Comité de Evaluación de Ofertas del Banco Nacional de Fomento las siguientes personas: el Señor HUGO MARIANO DÍAZ VERA, como COORDINADOR, los señores JOSE ELPIDIO ALCARAZ ORTIZ, BALBINO BARRIOS GONZÁLEZ y OLGA CAROLINA AUADA DE GARDEL como MIEMBROS y la señora CYNTHIA SOLEDAD MONGELOS DAVID como SECRETARIA.

Por Resolución N° 7 Acta 16 de fecha 22 de febrero de 2018, el Directorio del Banco Nacional de Fomento aprobó el PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES – EJERCICIO 2018, en el cual se halla contemplada la convocatoria de referencia.

Una vez verificadas las ofertas, y de conformidad a lo establecido en el Art. 64° del Decreto N° 21909/03 pasamos a expresar cuanto sigue:

- **Acta de apertura de sobres de ofertas**:

Conforme se desprende del acta de apertura de sobres de ofertas realizada en fecha 15 de octubre de 2018, presentó su sobre de oferta debidamente cerrado únicamente AYCOM S.R.L., por lo cual no se procedió a la apertura del mismo por no contar con las tres ofertas, mínimo exigido por el Art. 34° inciso c) de la Ley 2051/03, fijándose la nueva fecha de apertura para el día lunes 22 de octubre de 2018.

En la nueva fecha fijada para el efecto 22 de octubre de 2018 y conforme se desprende del acta de apertura de sobres de ofertas presentaron sus sobres de ofertas debidamente cerrados AYCOM S.R.L. y TIME S.R.L., se procedió a la apertura de los mismos, con el siguiente resultado:

- **AYCOM S.R.L.**

Descripción del Servicio	Unidad de Medida	Cantidad	Presentación	Precio Unitario Mano de Obra (IVA Incluido) G.
Servicio de Mantenimiento y Reparación de Relojes Biométricos para BNF	Unidad	1	Unidad	20.711.000

- **TIME S.R.L.**

Descripción del Servicio	Unidad de Medida	Cantidad	Presentación	Precio Unitario Mano de Obra (IVA Incluido) G.
Servicio de Mantenimiento y Reparación de Relojes Biométricos para BNF	Unidad	1	Unidad	19.785.805

- **Observaciones realizadas en el acta de apertura de sobres de ofertas:** Ninguna

CYNTHIA SOLEDAD MONGELOS DAVID
Secretaria
Comité de Evaluación de Ofertas

CAROLINA AUADA DE GARDEL
Miembro
Comité de Evaluación de Ofertas

BALBINO BARRIOS GONZÁLEZ
Miembro
Comité de Evaluación de Ofertas

JOSÉ ELPIDIO ALCARAZ ORTIZ
Miembro
Comité de Evaluación de Ofertas

Lic. HUGO MARIANO DÍAZ VERA
Coordinador
Comité de Evaluación de Ofertas

- **Verificación del cumplimiento de los requisitos de carácter sustancial**:

Posteriormente, se procedió a la verificación del cumplimiento de cada oferta respecto a las documentaciones básicas de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido en el Art. 61° del Decreto N° 21909/03 y demás disposiciones que rigen a las Compras Públicas, observándose lo siguiente:

Documentos	AYCOM S.R.L.	TIME S.R.L.
Formulario de Oferta debidamente completado y firmado por el oferente conforme al modelo indicado en la Sección VI	Cumple	Cumple
Documentos que acrediten la representación suficiente del firmante de la Oferta.	Cumple	Cumple
Garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida.	Cumple	Cumple
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. *"w"*, ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.	Cumple	Cumple

Capacidad Legal

Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. *"w"*, ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. **Inciso a)** Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el Oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del artículo 40. **Inciso b)** Verificará por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley Nº 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública.	Cumple	Cumple

Nota Según consulta realizada en la base de datos del portal http://www.documentos.gov.py/ sobre si los oferentes o representantes legales son funcionarios públicos o no, y el informe GDC N° 731/2018 de fecha 30 de octubre de 2018 de la Gerencia Departamental de Cumplimiento referente a la **verificación de Prevención de Lavado de Dinero (LD), Financiamiento del Terrorismo (FT) y Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (FP)**, se informa cuanto sigue:

OFERENTE / NOMBRE Y APELLIDO DEL REPRESENTANTE	RUC C.I. Nº	REGISTRO EN ELSINARH COMO FUNCIONARIO PÚBLICO	PREVENCIÓN (LD), (FT) Y (FP)
AYCOM S.R.L.	**80023045-0**		Base de Datos Negativos – No se encontraron resultados para dicha búsqueda.
RAQUEL CONCEPCION SILVERO ALVAREZ	1.187.866	No Registra datos	
ANTONIO AUGUSTO AMARILLA JOJOT	685.889	No Registra datos	
TIME S.R.L.	**80004112-7**		Base de Datos Negativos – No se encontraron resultados para dicha búsqueda.
FATIMA PEREZ VERA	1.088.695	No Registra datos	
NIDIA MODESTA VERA RADICE	250.402	No Registra datos	

- **Verificación en el Registro de Inhabilitados:**

De la verificación realizada en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas de la DNCP en fecha 05 de noviembre de 2018, se constata que los oferentes no se hallan en el Registro de Inhabilitados.

- **Consideración**

Por nota de fecha 30 de octubre de 2018, **la Gerencia de Area de Talento Humano – Division Control del Personal, manifiesta la extinción de la necesidad de la prestación del servicio, teniendo en cuenta la garantía vigente** de los relojes biométricos adquiridos por Contratacion Directa N° 24/2017.

Considerando lo manifestado por la Gerencia de Area de Talento Humano, es procedente cancelar la convocatoria de referencia de conformidad al Art. 31° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

CYNTHIA SOLEDAD MONGELOS DAVID
Secretaria
Comité de Evaluación de Ofertas

CAROLINA ALVARA DE GARDEL
Comité de Evaluación de Ofertas

BALBINO BARRIOS GONZALEZ
Miembro
Comité de Evaluación de Ofertas

JOSE ELPIDIO ALCARÁZ ORTIZ
Miembro
Comité de Evaluación de Ofertas

Lic. HUGO MARIANO DÍAZ VERA
Coordinador
Comité de Evaluación de Ofertas

- **Recomendación**:

Por tanto, sobre la base de la consideración que antecede y atendiendo a lo establecido en los Artículos 27º y 31°[1] de la Ley N° 2051/03, el Comité de Evaluación de Ofertas recomienda **CANCELAR el "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE RELOJES BIOMÉTRICOS"** solicitado en la **CONTRATACION DIRECTA CD N° 14/2018.**

Atentamente,

Comité de Evaluación de Ofertas

CAROLINA AUADA DE GARDEL
MIEMBRO

BALBINO BARRIOS GONZÁLEZ
MIEMBRO

JOSE ELPIDIO ALCARAZ ORTIZ
MIEMBRO

HUGO MARIANO DIAZ VERA
COORDINADOR

CYNTHIA S. MONGELOS DAVID
SECRETARIA

[1] **Artículo 31.- CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN**
Las Convocantes podrán cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera, podrán cancelarla cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir o arrendar los bienes, contratar la prestación de los servicios o ejecutar las obras, o que de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar daño o perjuicio a los organismos, las entidades y a las municipalidades, en todos los casos de cancelación de la licitación los oferentes no tendrán derecho a reembolso de gastos ni a indemnización alguna…